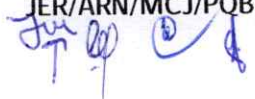


JER/ARN/MCJ/POB  


Ref.: 9760/23

DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE  
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM \_\_\_\_\_ 04636 /

SANTIAGO,

11 SEP 2024

**VISTO:** estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N° 9760, del 06 de noviembre de 2023; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda." solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con el elemento de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

**SEGUNDO:** Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 45 de 2023, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante, el Elemento de Protección Personal señalado en el Formulario de Postulación de fecha 06 de noviembre de 2023, Referencia N° 9760/23.

**TENIENDO PRESENTE,** el Código Sanitario; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### R E S O L U C I Ó N

1. **INCORPORASE** al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

R.U.T.

DIRECCIÓN

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

LÍNEA DE ACTIVIDAD

: MSA de Chile Equipos de Seguridad Ltda.

: 84.165.300-9

: Domingo Arteaga # 600, Macul, Santiago, Chile.

: 601

: Importador de los Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señala a continuación:

| EPP                                            | MARCA | MODELO           | ORGANISMO CERTIFICADOR | NORMA       | NÚMERO DE REGISTRO |
|------------------------------------------------|-------|------------------|------------------------|-------------|--------------------|
| Protección ocular:<br>Anteojos contra impactos | MSA   | Shift<br>[Smoke] | SGS Fimko<br>[NB0598]  | EN 166:2001 | I.S.P. EPP4391     |

2. El registro tendrá una duración de 3 años, renovable automáticamente por el mismo período, bajo las condiciones establecidas en el punto 9 de las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario, oficializadas en la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativas que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: [www.ispch.cl](http://www.ispch.cl).

Anótese y comuníquese.





DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA  
JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 785/24

Ref. 9760/23

27.08.2024

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Documental